



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS



VISTO:

Que por Res. Decanal 1617/09 (*ad referendum del H. C.D.*), se estableció que a partir del 1° de enero de 2010, el 5% del monto recaudado por el Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) será depositado en la cuenta de la Facultad, de acuerdo a las disposiciones vigentes en esta Universidad.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo N° 1: Ratificar la Resolución Decanal 1671/09 por la cual se recepta, a partir del 1° de enero de 2010, el porcentaje del 5% del monto recaudado por el Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP), que será depositado en la cuenta de la Facultad, rigiéndose por las disposiciones contables vigentes en la Universidad, los que serán utilizados como Recursos Propios de la Facultad.

Artículo N° 2: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

RESOLUCION N° 1133

ML/cc

Prof. Dra. MARCELA R. LONGHI
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC